

Catalana, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 27.162,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Borme».

Barcelona, 4 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—54.105.

COLOCACIONES VORA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 53/2008 (anexionada a la 1564/2007 y a su vez a la 1413/2007) de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de Mirza Muhammad Saeed contra «Colocaciones Vora, Sociedad Limitada» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 4 de septiembre de 2008 por el que se declara a la ejecutada «Colocaciones Vora, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 7.745,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Borme».

Barcelona, 4 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—54.109.

COMAR CORUÑA, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

RECREATIVOS VENTUREIRA, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales de Socio único de «Comar Coruña, Sociedad Limitada»-Sociedad Unipersonal, y de Socio único de «Recreativos Ventureira, Sociedad Limitada»-Sociedad Unipersonal, han aprobado, en fecha 30 de junio de 2008, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente. Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 9 de septiembre de 2008.—Francisco Javier García de los Reyes, Secretario del Consejo de Administración de «Comar Coruña, Sociedad Limitada»-Sociedad Unipersonal.—Alfonso García Morales, Administrador único de «Recreativos Ventureira, Sociedad Limitada»-Sociedad Unipersonal.—54.289. y 3.ª 24-9-2008

COMAR RECREATIVOS SALMANTINOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

HONBESA, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de accionista único de «Comar Recreativos Salmantinos, Sociedad Anónima»-Sociedad Unipersonal, y de socio único de «Honbesa, Sociedad Limitada»-Sociedad unipersonal, han aprobado, en fecha 30 de junio de 2008, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 10 de septiembre de 2008.—Francisco Javier García de los Reyes, Secretario del Consejo de Administración de «Comar Recreativos Salmantinos, Sociedad Anónima»-Sociedad Unipersonal, Alfonso García Morales, Administrador único de «Honbesa, Sociedad Limitada»-Sociedad Unipersonal.—54.316. y 3.ª 24-9-2008

COMAR RÍAS ALTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

RECREATIVOS ARIGA, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de accionista único de «Comar Rías Altas, Sociedad Anónima»-Sociedad Unipersonal, y de Socio único de «Recreativos Ariga, Sociedad unipersonal, han aprobado, en fecha 30 de junio de 2008, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 9 de septiembre de 2008.—Francisco Javier García de los Reyes, Secretario del Consejo de Administración de «Comar Rías Altas, Sociedad Anónima»-Sociedad Unipersonal, Alfonso García Morales, Administrador único de «Recreativos Ariga, Sociedad Limitada»-Sociedad Unipersonal.—54.315. y 3.ª 24-9-2008

CONSTRUCCIONES J. SÁNCHEZ, S. L.

(Sociedad escindida)

CONSTRUCCIONES J. SÁNCHEZ, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

J. SÁNCHEZ 2008 INVERSIONES, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General de socios de «Construcciones J. Sánchez, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 12 de septiembre de 2008, acordó, por unanimidad, la escisión total de la Sociedad «Construcciones J. Sánchez, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), que se disuelve sin liquidación, mediante la transmisión de todo su patrimonio, traspasando en bloque lo segregado a dos sociedades beneficiarias, de nueva constitución, una que tomará la denominación de la sociedad escindida «Construcciones J. Sánchez, Sociedad Limitada» y la otra adoptará la denominación de «J. Sánchez 2008 Inversiones, Sociedad Limitada».

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión suscrito por el Administrador Único de la Sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión total, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 15 de septiembre de 2008.—El Administrador Único de la Sociedad «Construcciones J. Sánchez, Sociedad Limitada», Julio Sánchez Alcolea.—54.511.

y 3.ª 24-9-2008

CONSTRUCCIONES LEMIN 2001, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1514/2007 y acumuladas de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de Ould Sidina El Harazi y otros contra «Construcciones Lemin 2001, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 4 de septiembre de 2008, por el que se declara a la ejecutada «Construcciones Lemin 2001, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia parcial por importe de 800.591,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Borme».

Barcelona, 4 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—54.104.

CONSTRUCTORA PALENTINA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1617/2007 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de Marta Jiménez Navarro y David